

oficio DNDDHH-LI-1041-2022 caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, caso López Álvarez vs. Honduras.

Vie 30/09/2022 20:39

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos

San José, Costa Rica

Señor secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a la ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de remitir por este medio el oficio **DNDDHH-LI-1041-2022**, del 30 de septiembre de 2022, mediante el cual se transmite el informe del Instituto Nacional Penitenciario (INP) **No. 597-DN-INP-2022** de fecha 27 de septiembre de 2022, referente a la supervisión de cumplimiento de sentencia caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, caso López Álvarez vs. Honduras.

Dicha información refiere a las observaciones presentadas por la representación de las víctimas en los informes del 02 de junio de 2022 y 03 de agosto de 2022, así como avances en el sistema penitenciario hondureño.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis muestras de respeto y consideración.

*Por: Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República y
Agente del Estado de Honduras ante la Corte IDH*

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2022

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos

San José, Costa Rica

Señor secretario:

Me dirijo a esa ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en mi condición de Procurador General de la República y Agente del Estado, para dar respuesta a las comunicaciones de fecha 05 de julio de 2022 y 23 de agosto de 2022 con las referencias CDH-12.680/330, CDH-12.387/729 y CDH-12.680/334, CDH-12.387/733 respectivamente, sobre la supervisión de cumplimiento de sentencia caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras, caso López Álvarez vs. Honduras.

Al respecto, se remite el oficio No. 597-DN-INP-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 emitido por el Instituto Nacional Penitenciario con información relativa a las observaciones presentadas por la representación de las víctimas en los informes del 02 de junio de 2022 y 03 de agosto de 2022, así como avances en el sistema penitenciario

Finalmente, el Estado hondureño reitera su voluntad de cumplir con los mandatos de ese alto tribunal.

Aprovecho la oportunidad para externarle mis muestras de estima y consideración.



Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República

CC. Archivo/LLIL



Instituto Nacional Penitenciario

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Septiembre del 2022

Oficio No. 597-DN-INP-2022.

Abogado

NELSON GERARDO MOLINA F.

Dirección Nacional de DDHH y Litigios Internacionales

Procuraduría General de La República

Su Oficina

Por este medio me dirijo a usted a fin de desearle exitos en sus delicadas funciones y que el Divino Creador del Universo, derrame muchas bendiciones sobre usted y su familia.

Motiva la presente para remitirle respuesta oficial del Instituto Nacional Penitenciario (en adelante >>>>INP) referente a lo solicitado, enviado desde su oficina sobre los casos: Ref: **CDH-12.680/330 y CDH-12.387/729 y Ref.: CDH-12.680/334 y CDH-12.387/733 Caso Alfredo López Álvarez; y Caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras**, mediante la cual, se remite copia de las observaciones de los representantes de las victimas al informe estatal de fecha 29 de abril de 2022 y 31 de mayo 2022, remitidos mediante Oficio DNDDHH-LI-723-2022 de 02 de agosto de 2022 y Oficio DNDDHH-LI-859-2022 de 25 de agosto de 2022.

De acuerdo con la misma, los representantes de las victimas presentaron sus observaciones en fecha 29 de febrero del 2022, relativa a los puntos resolutivos de ambas sentencias y sus respectivas observaciones al último Informe del Estado: Instituto Nacional Penitenciario de Honduras. Oficio No. 270-DN-INP-2022; de fecha 26 de mayo de 2022

I. De lo anterior informamos:

A. Observaciones al Informe del Estado (Ref.: CDH-12.680/330 y CDH-12.387/729, remitido mediante Oficio DNDDHH-LI-723-2022 de 02 de agosto de 2022)

Consideraciones Generales:

En su último informe, el Estado señala que las observaciones previamente realizadas por las representantes a la información estatal, si bien son valorables, han sido formuladas primordialmente con base al penúltimo informe periódico de seguimiento (Oficio 612-DN-INP-2021)

Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

PBX: 504 2236-6434/2236-9020

www.inp.gob.hn





En este sentido, solicita a la Honorable Corte que atienda al último informe periódico, enviado por la Procuraduría General de la República en fecha 14 de diciembre de 2021, mediante Oficio 757-DN-INP-2021.

Al respecto, cabe aclarar que dicha observación ya fue referida en forma idéntica por el Estado en su informe precedente; y que ambos informes periódicos, tanto el último como el penúltimo fueron observados por las representantes en diversas oportunidades, donde abordamos de forma detallada sus contenidos.

Así, el informe estatal detalla diversos puntos en relación al cumplimiento de las medidas ordenadas en los casos de referencia.

- I. En primer término, aborda las problemáticas respecto de infraestructura y hacinamiento de las unidades penitenciarias del país, donde establece un panorama general de la situación, pero sin aportar datos novedosos, simplemente reiterando contenidos ya aportados previamente en el marco del presente proceso de supervisión de sentencias. Adicionalmente, indica haber realizado trabajos de mantenimiento general en diversos centros penitenciarios, las cuales consideramos son acciones propias y necesarias para el funcionamiento de las unidades, y que por lo tanto, si bien resultan valorables en el marco de la administración penitenciaria, no representan gestiones extraordinarias tendientes a dar cumplimiento a las medidas ordenadas en relación al mejoramiento de las condiciones de detención en Honduras.

Por otra parte, informa sobre el inicio de la construcción de un módulo de máxima seguridad en el Centro Penitenciario Femenino de Adaptación Social; *sin embargo, recordamos que para poder analizar una medida de este tipo, es indispensable que el Estado provea información detallada de la obra, como los plazos y cronogramas estimados, la inversión realizada, y la evaluación de impacto respecto de la sobrepoblación penitenciaria. Con la simple mención no resulta posible hacer una debida valoración sobre el impacto de la medida en relación a las condiciones de hacinamiento y el cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Corte.*



R/El Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Penitenciario (INP) tomando en cuenta los antecedentes de los hechos suscitados y de los puntos resolutive de ambas sentencias ha venido realizando esfuerzos sustanciales desde el año 2016 a la fecha, para ir avanzando en el cumplimiento a los compromisos obligatorios, con la finalidad de mejorar sustancialmente (Presupuesto asignado por el Estado de Honduras) la calidad de vida de las Personas Privadas de Libertad (PPL) en nuestros Establecimientos Penitenciarios.

De lo anterior solicitamos a esta honorable corte tome en cuenta los avances y logros obtenidos en los meses de marzo – agosto del 2022, de esta actual Comisión Interventora de la Policía Nacional de Honduras.

Informando lo siguiente:

En relación a la problemática de los Establecimientos Penitenciarios, actualmente se ha enfocado en el mantenimiento de la estructura, espacialmente en los sistemas de agua potable, para garantizar el acceso al agua de los Establecimientos Penitenciarios, ejemplo de ellos es el mantenimiento a los pozos del Centro Penitenciario de Siria, reparación del Cárcamo de Captación del CP. de Morocelí e Ilima, entre otros.

Si bien seguimos contando con infraestructura obsoleta, se han buscado mecanismos para conseguir los fondos y realizar mejoras dentro de los Establecimientos Penitenciarios, y actualmente está en proceso de aprobación de desembolso en la secretaria de Finanzas, el Proyecto macro de mejora y equipamiento de las cocinas a Nivel Nacional por un monto aproximado de 50 millones de Lempiras.

Haciendo Referencia a la construcción del módulo de Máxima seguridad en la Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS), al ser fondos ejecutados por el Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, el INP no tiene información referente a el costo, tiempo, etc., en vista que el ente antes descrito está en proceso de revisión de los proyectos para su liquidación y entrega a las instituciones beneficiadas; es importante mencionar que los proyectos se entregaran por parte del Fideicomiso, tal y como se encuentran en este momento. (inconclusos).

- II. En segundo término, el informe puntualiza sobre la reducción del uso de la prisión preventiva como una acción tendiente a disminuir el hacinamiento carcelario. Al respecto detalla un panorama general sin actualizar la información, en tanto los datos corresponden al año 2021 y son idénticos a los presentados en anteriores informes, y consecuentemente ya observados por las representantes previamente. En esta instancia, el Estado refiere nuevamente a la existencia de un “plan de descongestionamiento” respecto del cual hemos requerido reiteradamente información detallada, la cual, hasta el momento, no ha sido proporcionada. En este punto, tal y como lo señalamos antes, el Estado no solo aporta información insuficiente, sino que además resulta contradictoria en tanto continúa afirmando la existencia de un “plan de descongestionamiento” al cual refiere como un “trabajo en conjunto” entre jueces y juzgados de ejecución, el INP y los defensores públicos, mientras que los organismos judiciales desmienten categóricamente su existencia como tal en la información aportada precisamente en este proceso de supervisión.

R/ Debido al dinamismo en los procesos operativos y administrativos propios del Sistema Penitenciario Nacional, el número de Personas Privadas de Libertad es fluctuante y requiere un cálculo diario, la población penitenciaria actual es de 19,770 Personas Privadas de Libertad, distribuidos en los 25 Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

La prisión preventiva es una figura de Derecho Procesal Penal definida como una medida cautelar privativa de libertad, no obstante, podemos proyectar las cifras que registra el Sistema Penitenciario Nacional en la actualidad.

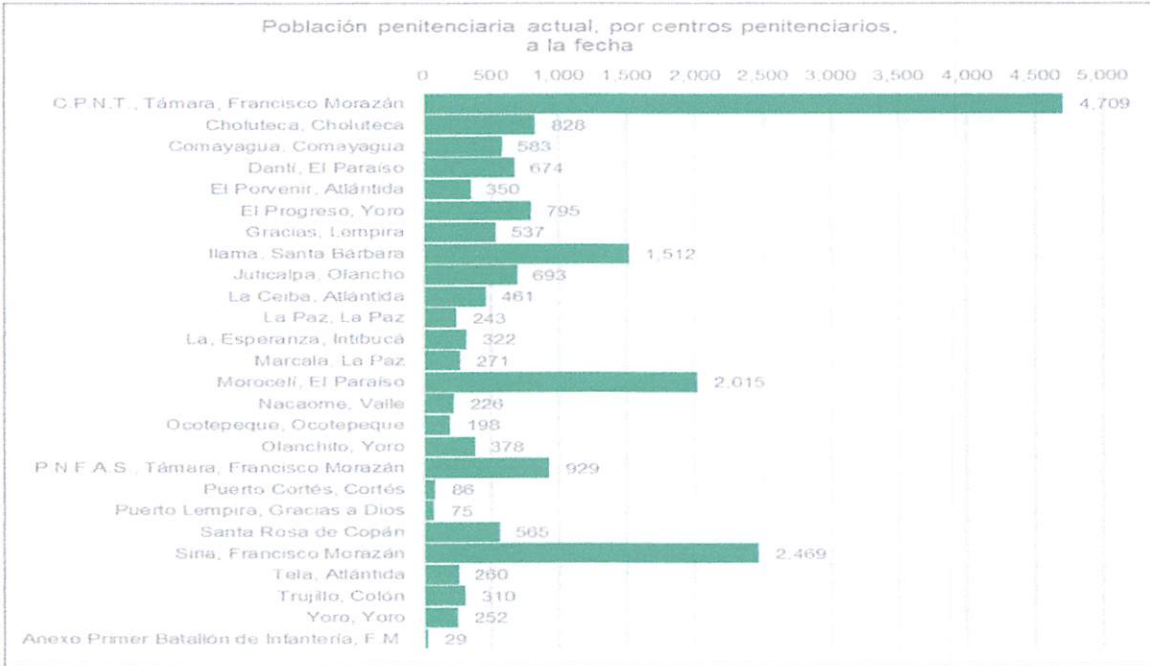


No.	Centro Penitenciario	Población actual	Capacidad instalada	Sobre población	Preliberación
1	C.P.N.T., Támara, Francisco Morazán	4,709	3,628	1,081	511
2	Choluteca, Choluteca	828	894	0	99
3	Comayagua, Comayagua	583	587	0	51
4	Danlí, El Paraíso	674	250	424	72
5	El Porvenir, Atlántida	350	240	110	69
6	El Progreso, Yoro	795	270	525	10
7	Gracias, Lempira	537	350	187	27
8	Ilama, Santa Bárbara	1,512	1,523	0	9
9	Juticalpa, Olancho	693	600	93	63
10	La Ceiba, Atlántida	461	423	38	35
11	La Paz, La Paz	243	275	0	12
12	La Esperanza, Intibucá	322	355	0	26
13	Marcala, La Paz	271	352	0	8
14	Morocelí, El Paraíso	2,015	1,400	615	0
15	Nacaome, Valle	226	289	0	24
16	Ocotepeque, Ocotepeque	198	188	10	17
17	Olanchito, Yoro	378	333	45	13
18	P.N.F.A.S., Támara, Francisco Morazán	929	800	129	63
19	Puerto Cortés, Cortés	86	170	0	6
20	Puerto Lempira, Gracias a Dios	75	74	1	12
21	Santa Rosa de Copán	565	650	0	40
22	Siria, Francisco Morazán	2,469	2,050	419	91
23	Tela, Atlántida	260	267	0	17
24	Trujillo, Colón	310	200	110	42
25	Yoro, Yoro	252	275	0	24
26	Anexo Primer Batallón de Infantería, F.M.	29	35	0	0
TOTAL GENERAL		19,770	16,478	3,787	1,341

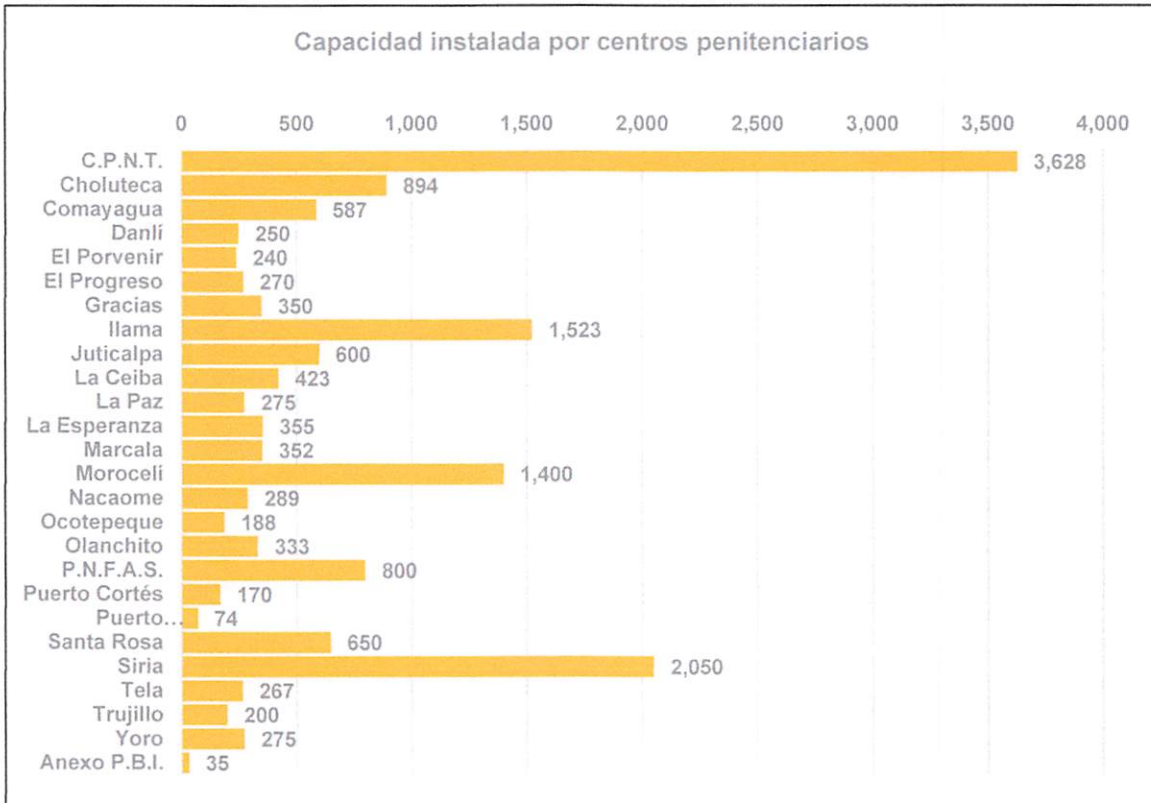


Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

PBX: 504 2236-6434/2236-9020



Capacidad Instalada



Hacinamiento

Uno de los retos prioritarios en la actual administración, es el descongestionamiento de los Establecimientos Penitenciarios, por lo que se formulan estrategias para lograr disminuir progresivamente el hacinamiento, todo esto en función de mejores condiciones sociales encaminadas a reducir la comisión de delitos, mejorar la convivencia y seguridad ciudadana, logrando menos cárceles y privación de

Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

PBX: 504 2236-6434/2236-9020

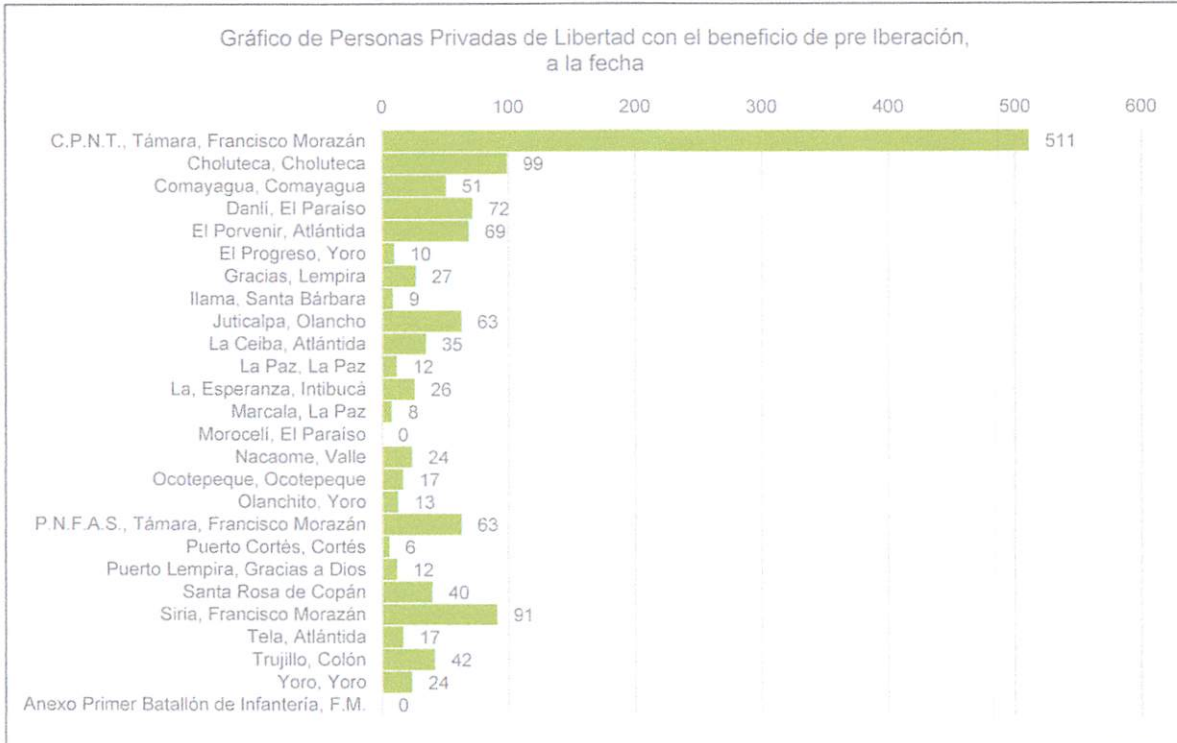
libertades, en función de un despegue exponencial en el ámbito de desarrollo social, económico e industrial.

El Instituto Nacional Penitenciario en la actualidad cuenta con 25 establecimientos a nivel nacional de los cuales cinco se encuentran en una situación precaria (Trujillo, La Esperanza, La Ceiba, Yoro y Puerto Cortes) 17 requieren reparaciones urgentes, remodelaciones y mejoras de forma considerable y tres establecimientos necesitan mantenimiento; al mes de agosto del 2022 contamos con una población que oscila en 19,770 personas privadas de libertad (PPL) con un crecimiento poblacional promedio en los últimos 8 años de 5.2% anual y un índice de hacinamiento de 26% considerando el espacio de camas, sin embargo este valor no refleja lo requerido por la normativas internacionales (Manual de Agua, Saneamiento, higiene y Hábitat de las cárceles (CICR), Orientaciones Técnicas para la Planificación de establecimientos penitenciarios (UNOPS)) y el plan de necesidades establecido para los Centros Penitenciarios en Honduras mediante el cual se estima 20 metros cuadrados por PPL el cual estima un 33% de hacinamiento.

Beneficio de Pre-Liberación

El INP ha favorecido a la reducción del hacinamiento carcelario, debido a las nuevas reformas de las Leyes Procesales Penales en Honduras y las Leyes que tienen que ver con la Pre-Liberación en materia de familia, puesto que elaboran los dictámenes diferentes que requieren los jueces de ejecución, particularmente los dictámenes socioeconómicos, psicológicos y dictámenes favorables de reinserción social acompañado de una constancia de conducta.





Implementación de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios

En el año 2016 se inició la contratación de todos los técnicos que integran los Consejos Técnicos Interdisciplinarios (CTI), para todos los Establecimientos Penitenciarios que en ese momento existían en el país, entre estos el Centro Penal de Santa Bárbara y de San Pedro Sula, que ya fueron cerrados y que trasladaron a las personas privadas de libertad para otros Centros Penitenciarios del país. El personal que inicialmente se contrató fueron Abogados, Médicos, Trabajadores Sociales y Psicólogos, contando únicamente en el año 2016 con un psiquiatra en el Centro Penitenciario de Comayagua, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos después del incendio en esta Granja Penal el 14 de febrero de 2012.

Actualmente el Sistema Penitenciario Nacional está compuesto por 25 Establecimientos Penitenciarios y un Centro Anexo que pertenece al Centro Penal de Támara, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán. Todos estos Establecimientos Penitenciarios cuentan con un Consejo Técnico Interdisciplinario completo.

Por medio de los profesionales del derecho, se les da atención a las personas privadas de libertad desarrollando un plan de tratamiento progresivo individual para las personas condenadas y para las personas procesadas el plan de acciones inmediatas.

Los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, cuentan con una Ley del Sistema Nacional Penitenciario, con el Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario, un Reglamento de visitas, un Reglamento Disciplinario de las personas privadas de libertad y para facilitar el funcionamiento de estos cuentan con dos manuales, el Manual del Consejo Técnico que es un manual meramente operativo y el Manual para el Plan de Tratamiento Progresivo Individualizado, que si bien es cierto está diseñado para personas condenadas pero también participan en las diferentes actividades personas procesadas.

Debido a la existencia de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios actualmente el 40% de la población participa en diferentes actividades recreativas y religiosas, en diferentes procesos de rehabilitación, y reeducación para la reinserción social.

Los Consejos Técnicos han favorecido a la reducción del hacinamiento carcelario, debido a las nuevas reformas de las leyes procesales penales en Honduras y las leyes que tienen que ver con la preliberación en materia de familia, puesto que elaboran los dictámenes diferentes que requieren los jueces de ejecución, particularmente los dictámenes socioeconómicos, psicológicos y dictámenes favorables de reinserción social acompañado de una constancia de conducta.

La mayoría de los integrantes de los Consejos Técnicos Interdisciplinario, han sido certificados por la Universidad de Defensa de Honduras, recibiendo el Diplomado de: "Tratamiento y Gestión Penitenciaria", para fortalecer los conocimientos en materia de tratamiento y de atención a personas en privación de libertad.

El personal de los Consejos Técnicos ha sido capacitado continuamente con el apoyo de la Cooperación Internacional, tal es el caso de que todos los años se han hecho capacitaciones con el acompañamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Organización Internacional de Derecho para el desarrollo, en temas como funciones de los Consejos Técnicos, acceso a la justicia de personas en privación de libertad.

Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

   PBX: 504 2236-6434/2236-9020

El 100% de la población de personas privadas de libertad, han sido atendidas por las áreas de psicología y de trabajo social, en los casos de personas que han permanecido recluida por un término entre seis meses un año o superior a éste.

El personal de salud asciende a un número superior a 80 Médicos en los 25 Centros Penitenciarios del país y en algunos centros se ha logrado hacer el turno de 7 días y 24 horas al día.

Por parte del área legal, se tramitan todas las salidas a las diferentes audiencias de personas privadas de libertad y agilizan los trámites para excarcelaciones de personas que cumplen totalmente su pena o que egresan por libertad condicional u otra orden judicial.

El personal de los diferentes Consejos Técnicos participa con cada una de sus comisiones de justicia penal, en cada una de las ciudades donde están ubicados los diferentes Centros Penitenciarios en el país, con el propósito de lograr hacer las coordinaciones entre todos los operadores de justicia y que tengan como objetivo común las personas en privación de libertad.

El personal de los consejos técnicos ha recibido varios cursos y capacitaciones impartidas por el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV), para fortalecer los conocimientos en materia de protección a los derechos humanos y evitar los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El personal de los Consejos Técnicos ha sido capacitado referente a la vigencia del nuevo código del penal, a fin de agilizar todos los trámites de la figura de libertad condicional de acuerdo los parámetros que establece el nuevo código.

Por último, el Departamento de Gestión Penitenciaria ha coordinado todas las actividades de las capacitaciones y cursos en los que han participado el personal de los consejos técnicos de todo el país y se han girado políticas a seguir para fortalecer el acceso de la justicia a las personas privadas de libertad y para que se mejore la atención a estas en el interior de los Establecimientos Penitenciarios del país.

III. En tercer término, el informe estatal refiere a las acciones vinculadas a la alimentación, el acceso al agua y a la salud como elementos indispensables para el mejoramiento de las condiciones de detención, nuevamente sin aportar información novedosa. Sobre la alimentación lamenta las consideraciones realizadas por las representantes, pero no aporta información sobre acciones tendientes a resolver los problemas planteados; y solo insiste en remitir al Manual para la prescripción de dietas terapéuticas, el cual ya fue recibido y observado por esta representación.

Sobre el acceso al agua, el Estado reitera la información ya aportada precedentemente y señala una serie de acciones de mantenimiento en los centros penitenciarios, sin dar detalles suficientes que permitan valorarlo como nuevas obras de infraestructura que garanticen el efectivo acceso al agua, ni da cuenta de los impactos de dichas acciones en el mejoramiento de las condiciones de insalubridad observadas en el marco del presente trámite.

R/ Acciones Vinculadas a la Alimentación

Tomando en cuenta la dependencia total que la mayoría de las personas Privadas de Libertad de la administración penitenciaria para satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, y que además es un compromiso que establece la ley del Sistema Nacional Penitenciario de brindar una dieta alimenticia adecuada a sus necesidades, suficiente para el mantenimiento de su salud y sustentadas en criterios higiénicos-dietéticos.

Orientado a este punto y con el fin de brindar una dieta saludable considerada que cumpla con las características de ser completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

A partir del 01 de julio del año en curso, se implementó un nuevo menú en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional, el cual fue elaborado en conjunto con el personal de nutrición de la institución, este cumple con los criterios dietéticos en el aporte de proteínas (carnes blancas, rojas, huevo, lácteos, etc.), carbohidratos (legumbres, cereales, tubérculos, verduras, etc.) lípidos, vitaminas y minerales.



Esto también viene a beneficiar a las Personas Privadas de Libertad que padecen de patologías crónicas (Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus etc.). La variedad en la dieta supone un mejor estado nutricional de la población sana y enfermos, previene la deficiencia de micronutrientes, vitaminas y minerales.

La aceptación ha sido evidente en la Población Penitenciaria, ya que fue elaborado considerando también el patrón cultural tanto en las preparaciones como en la elección de los alimentos.

Acceso al agua potable en los Establecimientos Penitenciarios

Los Establecimientos Penitenciarios de Honduras todos cuentan con agua ya sea fuente superficial, municipal, con red privada o pozos.

Dentro de las gestiones a realizar se tiene el proyecto de perforación de pozo en el Centro Penitenciario de Ocotepeque, y para el año 2023 la perforación de cinco pozos en los diferentes Establecimientos Penitenciarios.

Es importante mencionar que se está trabajando en el mejoramiento de la calidad del agua en conjunto con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en los Establecimientos Penitenciarios; Penitenciaria Femenina de Adaptación Social y Centro Penitenciario Nacional de Támara.

se brinda mantenimiento a la red de pozo, cárcamo de captación, mantenimiento, limpieza y desinfección de los Centros Penitenciarios de Ilima, Morocelí y Siria.

Insalubridad en los Establecimientos Penitenciarios

Mediante la gestión de las Autoridades del Instituto Nacional Penitenciario se ha logrado fortalecer la salud en los Establecimientos Penitenciarios entre algunas acciones, contratación de personal de salud el cual realiza gestiones de verificación en las cocinas, módulos u hogares y hace observaciones a las autoridades de cada Centro Penitenciario en cuanto a salubridad.

Es importante mencionar que el hacinamiento que existe en los Establecimientos Penitenciarios, la falta de educación sobre higiene en las Personas Privadas de Libertad, la infraestructura, entre otros factores son predisponentes a que en algunos Centros Penales se observen situaciones de insalubridad llevando esto a la propagación de enfermedades contagiosas. Se realizan las gestiones

Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

   PBX: 504 2236-6434/2236-9020

correspondientes para evitar que estas situaciones se repitan y poder contar con ambientes limpios y saludables.

Destacar la contratación de Personal de Salud en todas sus áreas.

Es importante mencionar la creación del Departamento de Salud en el año 2021 mediante la emergencia sanitaria de la COVID 19 este Departamento ha contado con el apoyo de las Autoridades del Instituto Nacional Penitenciario, por lo cual se realizaron solicitudes de contratación de Personal de Salud para tener el suficiente personal en los Establecimientos Penitenciarios y dar una atención de calidad a las Personas Privadas de Libertad. En el presente año se han realizado las siguientes contrataciones: médicos generales: 11, odontólogos: 6 Licenciada en enfermería: 2 auxiliares de enfermería: 4 Licenciada en nutrición: 1 Doctor en Química y Farmacia: 1.

Generando un impacto positivo en la atención a las Personas Privadas de Libertad y beneficiando a los Establecimientos Penitenciarios para contar con el personal de salud necesario.

MENU SEMANAL

DIA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
LUNES	Frijoles guisados Queso semiseco Plátano cocido Tortillas Café	Pollo frito Ensalada de papa Vegetales Salteados Tortillas Fresco	Frijoles molidos Huevo revuelto con mortadela Queso Fresco Cuajada Tortillas Café
MARTES	Frijoles molidos Queso Fresco Cuajada Huevo con tomate Tortillas Café	Fajitas de res salteadas con chile y cebolla Arroz Ensalada verde (tomate, pepino). Tortillas Fresco	Frijoles salteados con cebolla Queso Plátano frito Tortillas Café
MIÉRCOLES	Frijoles fritos Queso con chile Huevo ranchero Tortillas Café	Pollo a la milanesa Arroz blanco Chismol Tortillas Fresco	Arroz Hot dog Frijoles guisados Tortillas Té de Canela
JUEVES	Casamiento Queso rayado Huevo con jamón Tortillas Café	Chuleta Arroz blanco Vegetales cocidos (zanahoria, patate). Tortillas Fresco	Frijoles frescos Queso frijolero Huevo estrellado Tortillas Café
VIERNES	Frijoles guisados Queso Hot dog Tortillas Café	Pollo en salsa y papas Arroz blanco. Ensalada verde (repollo con tomate) Tortillas Fresco	Casamiento con cilantro Queso rallado Huevo con jamón Tortillas Café
SABADO	Plátano frito Frijoles frescos Mantequilla Tortillas Café	Espagueti Carne molida Queso Rallado Ensalada verde (Lechuga, tomate) Tortillas Fresco	Huevo en torta Frijoles cocidos Queso frijolero Tortillas Café
DOMINGO	Frijoles Molidos Huevos revueltos con mortadela Queso frijolero Tortillas Café	Pescado Arroz blanco Escabeche o chimol Tortillas Fresco	Arroz Huevo con guisantes Frijoles Tortillas Café

AUTORIZADO
 DIOS

PATRIA

JUSTICIA

Comisionado de Policía


Ornel Castillo Lemus
 Director Nacional INP

Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

   PBX: 504 2236-6434/2236-9020

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

PERSONAL CONTRATADO ENTRE LOS MESES DE MARZO A AGOSTO 2022

PERSONAL MÉDICO CONTRATADO		
1	MÉDICOS GENERALES	11
2	ODONTÓLOGOS	6
3	AUX. EN ENFERMERIA	4
4	LIC. EN ENFERMERIA	2
5	LIC. EN NUTRICION	1

PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO		
1	ABOGADOS	5
3	JEFE DE EQUIDAD DE GENERO	1
4	TRABAJADORES SOCIALES	1

En materia de acciones tendientes a la rehabilitación y reintegración social de las personas privadas de la libertad, el Estado informa estar trabajando en una hoja de ruta o plan de trabajo específico para lograr la reinserción efectiva, la cual contará con cuatro etapas de implementación. Al respecto, consideramos positiva la iniciativa estatal y esperamos contar con información completa, detallada y pormenorizada sobre la misma, a efectos de poder realizar una debida valoración en el marco del presente proceso de supervisión.

Finalmente, el Estado reitera la información ya proporcionada en materia de capacitaciones y en materia de militarización de la gestión penitenciaria; ambos puntos abordados y observados ampliamente por las representantes, por última vez en nuestro escrito de fecha 08 de abril del corriente año.

Por lo expuesto y para evitar repeticiones, nos remitimos a lo indicado oportunamente por esta representación, y resaltamos la necesidad de que el Estado atienda de manera diligente las observaciones realizadas por esta representación, e informe de forma actualizada los avances efectivos en cumplimiento de los términos de las sentencias de referencia.

B. Sobre las obras de infraestructura del Proyecto de Centro Penitenciario La Acequia

En su informe, el Estado señala haber iniciado la construcción de un nuevo centro penitenciario ubicado en La Acequia, Municipio de Quimistan, Santa Bárbara, la cual -según se indica en la información estatal proporcionada- se encuentra paralizada, y requirió por ello, el diagnóstico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNOSP)

En su diagnóstico, la Oficina especializada de Naciones Unidas evaluó el estado de la obra al mes de mayo de 2021, y consideró tanto el estado de abandono de la obra como los daños derivados de dicha situación. A modo de resumen, la UNOSP considera insuficiente la propuesta estatal de inversión para continuar la obra, tanto por los costos que implicaría su puesta en funcionamiento, como por la falta de una visión integral en la propuesta del Estado hondureño. Además, entre otras cuestiones, realiza una serie de recomendaciones sobre el proyecto actual de finalización de obra del Centro Penitenciario, pero deja abierta la posibilidad de que el Estado explore otras alternativas para dar cumplimiento a las necesidades de inversión y mejoramiento en materia penitenciaria.

Por su parte, sobre la base del contenido de la evaluación de UNOSP, el Estado elabora un informe propio, donde expone el estado de la obra, los daños derivados del abandono de la construcción, y una diversidad de deficiencias entre las que resaltan las relacionadas a la documentación dominial, la ausencia de instalación de servicios básicos y los problemas de accesibilidad al predio.

Las representantes observamos que la evaluación remitida sobre el Proyecto en concreto corresponde al mes de mayo del año 2021. Así, más de un año después de formuladas dichas observaciones, el Estado no aporta ninguna información que dé cuenta de acciones consecuentes o propuestas alternativas para atender diligentemente a las recomendaciones de UNOSP, y brindar una respuesta a las múltiples deficiencias expuestas.

Al respecto, si bien valoramos el contar con una herramienta de diagnóstico, consideramos que resulta fundamental que esta sirva de base para la ejecución y diligenciamiento de acciones y soluciones concretas.

En virtud de lo expuesto, destacamos la necesidad de que el Estado cumpla con los compromisos internacionales asumidos para abordar los graves problemas que persisten en los centros penitenciarios hondureños y adopte un plan concreto para contrarrestar, de manera integral, las problemáticas de hacinamiento y sobrepoblación.

R/ El Centro Penitenciario de la Acequia, se encuentra al igual que el proyecto del Módulo de PNFAS, en proceso de Revisión ya que es parte de la inversión del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, para su liquidación y entrega a las instituciones beneficiarias, el proyecto se entregará tal y como se encuentra la construcción actualmente y como se puede constatar en el informe presentado por la UNODC.

De lo anterior a través de las gestiones por parte del INP, y la necesidad identificada en los Establecimientos Penitenciarios que se encuentran en condiciones más precarias, el Gobierno de la Republica de Honduras, ha visto a bien, destinar fondos por un monto aproximado de 500 millones de Lempiras para la construcción de un nuevo establecimiento penitenciario de Mínima seguridad, el cual permitirá el cierre del Centro Penal de la Esperanza (considerado Patrimonio cultural) uno de los Establecimientos que no cuentan con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Observaciones al Informe del Estado

(Ref.: CDH-12.680/334 y CDH-12.387/733, remitido mediante Oficio DNDDHH-LI-859-2022 de 25 de agosto de 2022)

C. Sobre los programas de capacitación en materia de derechos humanos

Sobre los programas de capacitación en derechos humanos, el Estado reitera de forma escueta lo manifestado en informes anteriores sobre el programa permanente y constante de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos dirigido a funcionarios y empleados del Instituto que sostiene la Unidad de Protección de Derechos Humanos del INP.



Agrega que conforme a ello, se capacita al personal penitenciario en “todos los niveles jerárquicos sin excepción alguna”.

Al respecto, recordamos que en la sentencia del caso Pacheco Teruel esta Honorable Corte precisó que “tales programas deberán incluir, entre otros temas, los referentes a los estándares internacionales en materia carcelaria y la jurisprudencia del sistema interamericano al respecto. Estos programas o cursos deberán ser permanentes y dirigidos a los funcionarios del sistema penitenciario hondureño de todos los niveles jerárquicos.

Pese a ello, las representantes hemos observado que si bien el Estado alega que sus programas se ajustan a los criterios de esta Ilustre Corte, es necesario que aporte información detallada y pormenorizada de los programas impartidos por la Unidad de Protección de Derechos Humanos del INP, ya que la remitida hasta el momento no da cuenta de que sus contenidos aborden lo relativo a estándares internacionales en materia carcelaria ni tampoco la jurisprudencia del sistema interamericano al respecto³². Asimismo, recordamos que hemos señalado la falta de detalle respecto de los funcionarios a los que concretamente van dirigidos.

En esta oportunidad, el Estado se limita a indicar que la sensibilización al personal del sistema penitenciario relativo a “prevención de la tortura”, “la no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad”, “los derechos humanos en prisiones” y “la desaparición forzada” incluye los estándares internacionales en materia carcelaria y la jurisprudencia del sistema interamericano al respecto e indica que se ha capacitado a 600 funcionarios penitenciarios.

Consideramos menester reiterar que es necesario que el Estado provea a las representantes de los programas de capacitación, detallando de forma pormenorizada sus contenidos y cronogramas de dictado, a la vez que resulta indispensable contar con información actualizada sobre los funcionarios participantes, todo ello a los efectos de poder validar que los contenidos se ajustan a los parámetros establecidos por el Alto Tribunal, y que efectivamente se incluya a todos los niveles jerárquicos.





Lamentamos que el Estado omita nuevamente aportar el detalle necesario, y solicitamos a la Honorable Corte que inste a las autoridades estatales a brindar información novedosa, actualizada y detallada sobre las medidas para dar cumplimiento al programa de capacitación adecuado y conforme a los criterios fijados en las sentencias de ambos casos.

R/ El Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Penitenciario, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por diferentes organismos nacionales e internacionales de Protección de Derechos Humanos en relación a las Personas Privadas de Libertad, ha venido realizando esfuerzos sustanciales para mejorar las condiciones de vida y asegurar el goce efectivo del derecho a la vida e integridad personal de cada Persona Privada de Libertad bajo custodia en nuestros Establecimientos Penitenciarios.

El Instituto Nacional Penitenciario forma parte de la Comisión Interinstitucional para la implementación de las 100 Reglas de Brasilia, sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad en Honduras, instancia nacional que cuenta con la participación de otros Poderes del Estado y las entidades de la sociedad civil, misma que tiene como propósito principal la mejora de los procesos judiciales a través de la implementación de las nuevas tecnologías. Por lo que informamos que a partir de enero del año 2015 entró en funcionamiento la Unidad de Protección de Derechos Humanos como una unidad propia del INP que tiene como funciones primordiales y que está realizando inspecciones rutinarias “in situ” en los Establecimientos Penitenciarios y Centro Anexo de Detención a nivel nacional, para constatar el trato, condiciones de vida de las Personas Privadas de Libertad bajo nuestra custodia.

El Instituto Nacional Penitenciario, garantiza a la población privada de su libertad en nuestros Establecimientos Penitenciarios, el goce efectivo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión y de igualdad ante la ley, consagrados en los Artículos 13 y 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos, cumpliendo con ello la obligación general de respetar y garantizar los derechos y libertades establecidas en el Artículo 1.1 del mismo instrumento.



La Unidad de Protección de Derechos Humanos tiene como objetivo principal la protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad ; así como del personal penitenciario, según lo establecido en la Constitución de la Republica y en los tratados internacionales de los cuales Honduras es signatario; coordinando cuando sea necesario, con instancias y organismos nacionales e internacionales, las medidas relacionadas con la protección de los Derechos Humanos de las personas internas. Difundiendo y favoreciendo su enseñanza a todo el personal del Instituto Nacional Penitenciario, así como a las personas internas; asegurando la transversalidad de los Derechos Humanos en los programas de capacitación del personal penitenciario.

Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

Artículo# 27, incisos:

7) Difundir en coordinación con la Unidad de Formación y Capacitación Penitenciaria, el conocimiento de los derechos humanos y favorecer su enseñanza a todo el personal del Instituto Nacional Penitenciario, así como a las personas internas; asegurando la transversalidad de los derechos humanos en los programas de capacitación del personal penitenciario;

8) Coordinar cuando sea necesario, con las instancias y organismos nacionales e internacionales, y con la colaboración de organismos no gubernamentales, las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos de las personas internas, así como el respeto a su dignidad e imagen; y,

9) Las demás funciones determinadas en la Ley, sus Reglamentos y otras disposiciones relacionadas a la materia.

De lo anterior informamos a esta *honorable corte* que la misión principal de la Unidad de Protección de Derechos Humanos es fortalecer los procesos encaminados al respeto, promoción, y defensa de los Derechos Humanos y las garantías constitucionales al interior de los Establecimientos Penitenciarios en el marco de la temática impartida; temáticas que son impartidas de manera mensual en los 25

Establecimientos Penitenciarios del país a todo el personal penitenciario sin excepción alguna (cargo, rango o jerarquía) y se socializan a través de la Secretaria de Derechos Humanos (SEDH), para tocar temas referentes a los estándares internacionales en materia carcelaria, con jurisprudencia del sistema interamericano al respecto, acogiendo y aplicando la normativa nacional e internacional y los instrumentos específicos para el beneficio de las personas privadas de la libertad en custodia.

Ejemplo metodología aplicada Personal Consejos Técnicos Interdisciplinarios

Programa: Formador de Formadores

Instituto Nacional Penitenciario

Fecha: miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de Mayo de 2022

Lugar: modalidad Virtual.

Hora: 3:00 pm-4:00 pm

Objetivos:

Definir conceptualmente los Derechos Humanos y ubicar procesos históricos internacionales y nacionales de su reconocimiento.

Describir las características de los Derechos Humanos y los Derechos Humanos reconocidos hasta el presente siglo XXI.

Describir las responsabilidades de la Sociedad y El Estado frente a los Derechos Humanos a la luz del marco normativo nacional e internacional.

Identificación la clasificación de los Derechos Humanos que pertenecen a la persona humana y que deben ser garantizados.

Identificar los Derechos fundamentales reconocidos en la constitución de la república y analizar los Derechos que están ligados a nuestras funciones como servidores (as) públicos.

Identificar prejuicios estereotipos y estigmas arraigados en la sociedad con el fin de erradicar la discriminación en los espacios estatales.



	NOMBRE	PROFESION	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
1		Abogada	Nacaome
2		Psicóloga	Nacaome
3		Trabajo Social	Nacaome
4		Abogada	Choluteca
5		Abogada	Choluteca
6		Psicólogo	Choluteca
7		Psicóloga	Choluteca
8		Trabajo Social	Choluteca
9		Trabajo Social	Choluteca
10		Abogada	Ocotepeque
11		Psicóloga	Ocotepeque
12		Trabajo Social	Ocotepeque
13		Abogada	Puerto Lempira
14		Psicóloga	Puerto Lempira
15		Trabajo Social	Puerto Lempira
16		Abogado	El Porvenir Atlántida
17		Psicóloga	El Porvenir Atlántida
18		Trabajo Social	El Porvenir Atlántida
19		Abogada	Olanchito
20		Psicóloga	Olanchito
21		Trabajo Social	Olanchito
22		Abogada	Yoro
23		Trabajo Social	Yoro
24		Abogado	Ceiba
25		Psicóloga	Ceiba
26		Trabajo Social	Ceiba
27		Abogado	Trujillo
28		Psicóloga	Trujillo
29		Trabajo Social	Trujillo



Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

   PBX: 504 2236-6434/2236-9020



TEMA/ACTIVIDAD
Inscripción de las y los participantes y entrega de materiales.
Presentación del curso Formación de formadores(as) institucionales en Derechos Humanos (objetivos, duración, metodología, temáticas a tratar, evaluación)
Presentación de las y los participantes (mitos)
Aplicación de cuestionario pre diagnostico
TEMA NO.1 Exposición DIGNIDAD HUMANA
TEMA NO.1 Derechos Humanos: Conceptualización de los Derechos Humanos y momentos históricos (nacional e internacional) Características de los DDHH. ¿Qué es una violación a los Derechos Humanos? Responsabilidad del Estado frente a los Derechos Humanos.
CONTINUACIÓN DEL TEMA NO.1 Exposición Marco Normativo e institucional de protección de los Derechos Humanos.
TEMA NO.2 Exposición/Video/ Trabajo Individual Derechos Civiles y políticos/ Derechos Económicos sociales y culturales. Derechos Humanos y Constitución de la Republica
RECESO
TEMA NO.3 Exposición/ Material de apoyo Capacidades y herramientas para prevenir la discriminación.
ASIGNACION DE TAREAS
Evaluación y cierre de la jornada

Fecha: lunes 23, martes 24 y miércoles 25 de Mayo del 2022

Lugar: **Hora:** 3:00 pm – 4:00 pm

Hora: 3:00 pm – 4:00 pm

TEMA/ACTIVIDAD
Inscripción de los participantes y entrega de materiales
Presentación de la actividad del día
Plenaria de grupos (tareas asignadas)

Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

   PBX: 504 2236-6434/2236-9020

TEMA Exposición / Pedagogía de la Pregunta
Metodología de educación y formación en Derechos Humanos y Cultura de Paz
TEMA No. 2 <ul style="list-style-type: none"> • Educación en DDHH y cultura de paz. (conceptualización) • Objetivos de la educación en derechos humanos • Principios de la educación en DDHH • Grupos meta Material de apoyo: Declaración de la ONU SOBRE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS
Plenaria de Grupo
TEMA 3 Exposición/ Trabajo Grupal Plan de capacitación Objetivos de la educación y formación en DDHH y cultura de paz

Fecha: jueves 26, y viernes 27 de Mayo del 2022

Lugar: Modalidad Virtual.

Hora: 3:00 pm – 4:00 pm

TEMA/ACTIVIDADES
Inscripción de las y los participantes, entrega de materiales
Presentación de las actividades
Exposición del grupo
Continuación de exposición de los y las participantes en grupo
TEMA N0 1 Ley Penitenciaria y sus reglamentos
TEMA N0 2 Derechos Humanos de las personas Privadas de Libertad

Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.




 PBX: 504 2236-6434/2236-9020

TEMA N0 3
Proceso de tratamiento de rehabilitación y reinserción social.
RETROALIMENTACION
Evaluación
CLAUSURA DE CURSO FORMADOR DE FORMADORES (AS) INSTITUCIONALES EN DERECHOS HUMANOS.

D. Desmilitarización del Sistema Penitenciario

En esta oportunidad, el Estado informa que “la actual Comisión Interventora de la Policía Nacional de Honduras, que dirige el Instituto Nacional Penitenciario (INP), ha implementado y desarrollado acciones puntuales en base a los objetivos específicos que estipula el Decreto Ejecutivo. En adición, asegura que “las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA), entregaron el mando oficial a la Policía Nacional; y adjunta a tales efectos, la normativa que designa al ciudadano Otoniel Castillo Lemus en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.

Sin embargo, a continuación, aclara que “la titularidad de la Policía Nacional en dichos centros conlleva una transición de seis fases, y que la transición del mando del INP a autoridades de carácter civil, se pretende concretar al año de haberse nombrado la actual Junta Interventora. Finalmente, el Estado concluye asegurando que “el INP está trabajando en el desarrollo de los Establecimientos Penitenciarios de las prisiones administradas por personas civiles.

Así, según señalamos en nuestras últimas observaciones respecto a la necesidad de desmilitarizar la gestión penitenciaria en Honduras, valoramos positivamente las intenciones manifiestas por el Estado al efecto. Sin embargo, preocupa en esta oportunidad la falta de claridad de la información suministrada. Resulta necesario que el Estado desarrolle en específico y de forma pormenorizada las acciones puntuales que informa haber implementado y desarrollado para dar cumplimiento a la medida respectiva, y en su caso, remita la documentación o normativa emitida en relación a ello, con el objetivo de ser valorada por esta representación.

Además, tal y como lo hemos manifestado en numerosas ocasiones, es de especial preocupación para esta representación la dilación producida en torno a la militarización de la gestión penitenciaria en Honduras. Los señalamientos del Estado en esta oportunidad exponen un proceso que nuevamente posterga la transición definitiva y la condiciona a la concreción de diversas etapas, cuyo contenido no se detalla y tampoco aclara en cuál de estas etapas se encuentra actualmente.

En este sentido, reiteramos que las meras intenciones y proyecciones no representan acciones concretas que puedan dar cuenta de avances en la desmilitarización penitenciaria, y por ende del cumplimiento de las medidas ordenadas por el Alto Tribunal.

Por tanto, nuevamente solicitamos a este Honorable Tribunal que inste al Estado hondureño a realizar diligentemente todas las gestiones necesarias para garantizar la desmilitarización penitenciaria y la transición hacia la gestión civil de los centros penitenciarios, a la brevedad posible, y a su vez que mantenga plenamente informada a esta representación al respecto.

R/ Por este medio se le informa a esta honorable corte que por mandato de la Señora Presidenta Constitucional de la República **Iris Xiomara Castro Sarmiento** en el mes de marzo del 2022, la Policía Nacional de Honduras asumió la Dirección Operativa y Administrativa del Sistema Nacional Penitenciario, demostrando voluntad política en pro de mejorar las condiciones como parte de su Plan de Gobierno, donde se instruyó trabajar con transparencia, en el combate a la corrupción y respeto a los derechos fundamentales de las Personas Privadas de Libertad.

De lo anterior se emitió Decreto Presidencial PCM-03-2022, con fecha 01 de marzo del 2022.

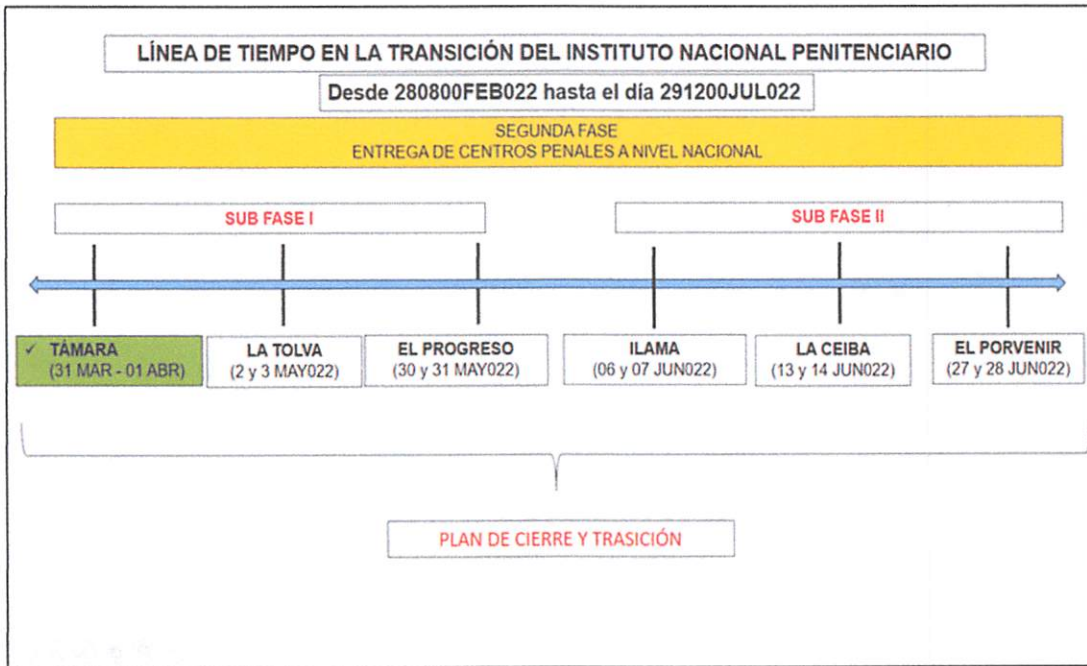
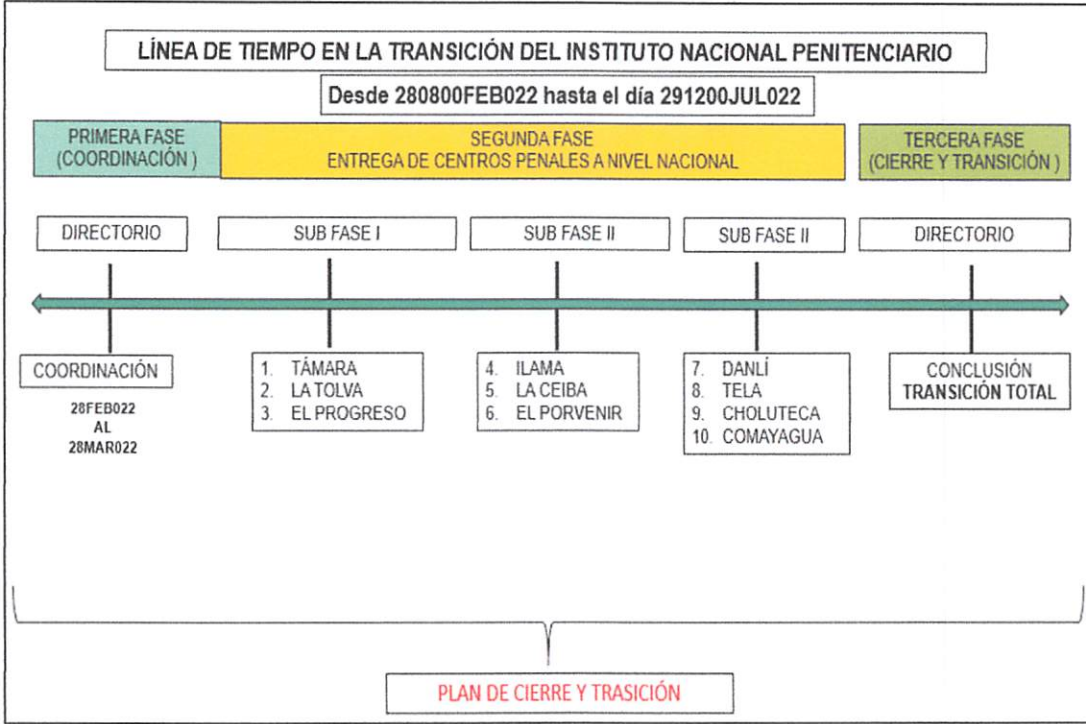
ARTICULO 1: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO, con el objeto inmediato de desmilitarizar de manera gradual y progresiva, garantizando el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad en particular su integridad física, psíquica, salud, vida y el tratamiento, rehabilitación y la reinserción social, contribuyendo al fortalecimiento y aseguramiento del nuevo sistema de gestión penitenciaria.

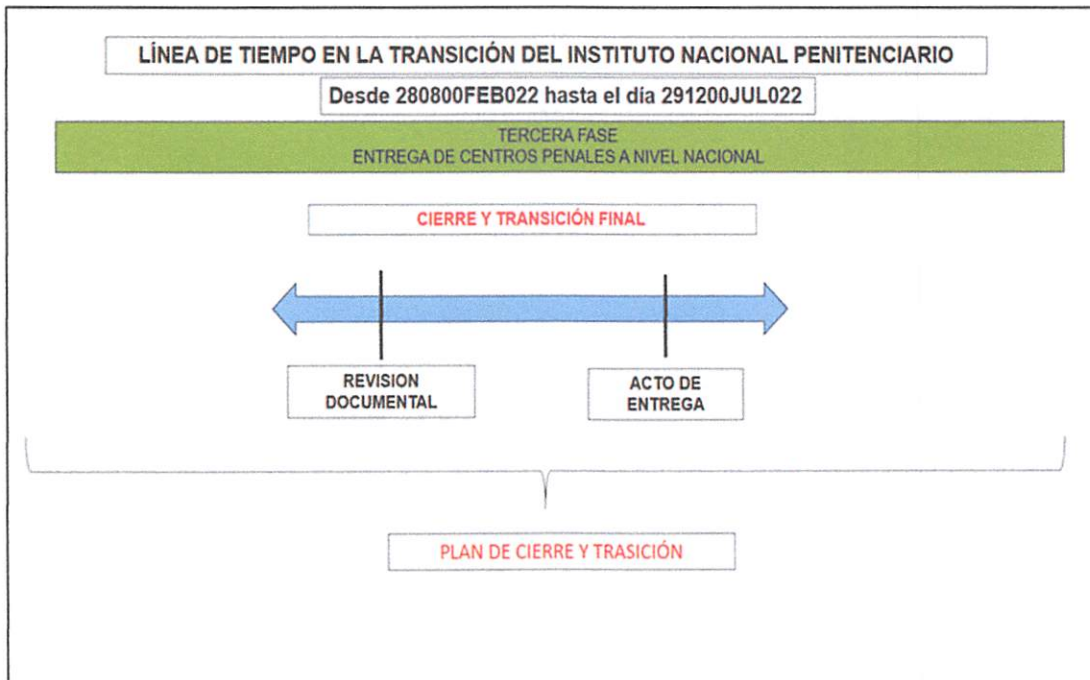
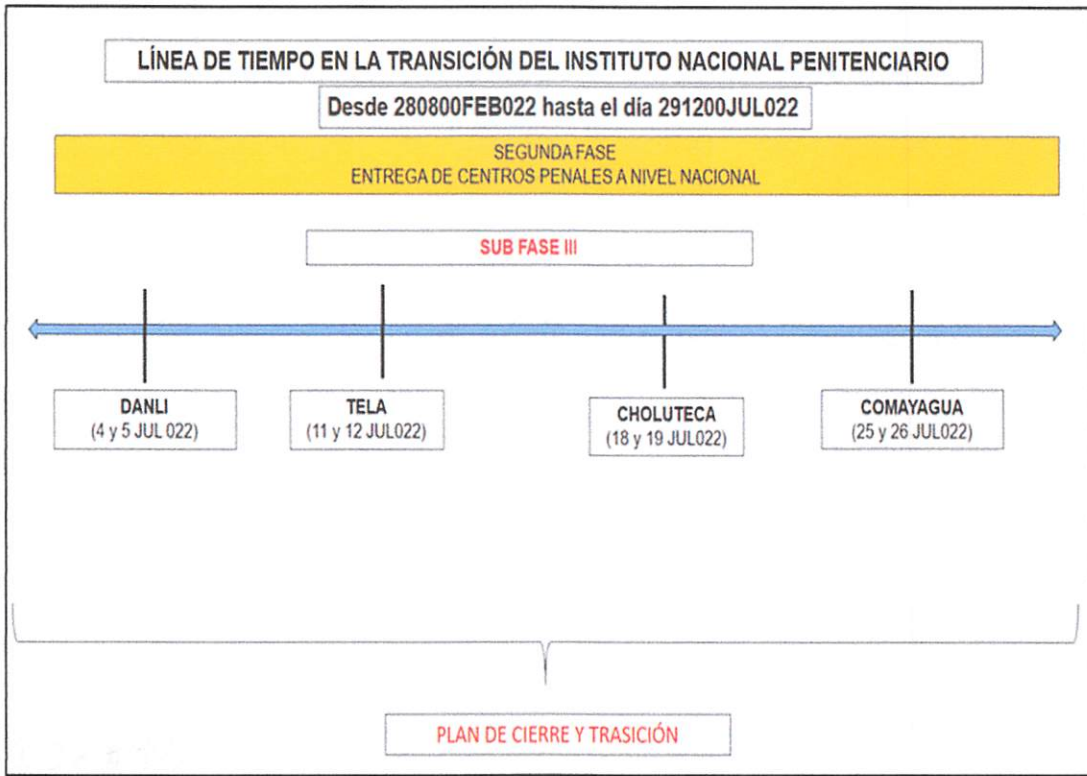
ARTICULO 2: Nombrar a la Policía Nacional de Honduras a través de su Directorio Estratégico en pleno en calidad de Comisión Interventora, por un periodo de un año, la cual asumirá de manera temporal todas las competencias y facultades legales otorgadas a las autoridades superiores que integran el Sistema Nacional Penitenciario, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública como las especiales que rigen esta materia, apegándose al respeto de los Derechos Humanos, Derechos de la Niñez y Adolescencia, funciones que incluyen autoridad, control, manejo y administración del Sistema Nacional Penitenciario, conformado por el Instituto Nacional Penitenciario (INP) y el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) para el cumplimiento de sus fines a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, quedando en suspenso de manera temporal las funciones del Consejo Directivo del Sistema Nacional Penitenciario y cualquier otro órgano de Dirección y Gerenciamiento.

Mediante “**ACUERDO EJECUTIVO No. 152-2022**” publicado en el Diario Oficial La Gaceta NUM. 35,873 de fecha 15 de marzo 2022.



Fases de desmilitarización de los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional





Conclusiones:

La Policía Nacional de Honduras a través de su Directorio Estratégico en pleno, en calidad de Comisión Interventora, informa a esta *honorable corte*, lo siguiente:

A. Se ha tomado el compromiso de fortalecer el Instituto Nacional Penitenciario (INP), establecer objetivos y alcanzar la estabilización del mismo. Además, fortalecer la Academia Nacional Penitenciaria (ANP), dignificar el trabajo del personal operativo a través de una correcta formación, capacitación, especialización y mantener las mejoras continuas, con el propósito que realicen sus funciones de la mejor manera en beneficio de la población penitenciaria; Con respecto a la Persona Privada de Libertad se trabaja en coordinación con las dependencias del Poder Judicial, Defensa Pública y Juzgados de Ejecución, entre otras, con las que se hará una revisión de expedientes para conocer a quien corresponda, los beneficios de pre liberación y libertad condicional, así, de esta manera descongestionar los Establecimientos Penitenciarios y reducir la situación de hacinamiento.

Asimismo, dar prioridad a las personas que adolecen de enfermedades en su etapa terminal y personas de la tercera edad, entre otros.

B. También, se desarrollarán planes de acción para que, en todos los Establecimientos Penitenciarios, se cumpla con el mandato constitucional de garantizar la **Rehabilitación, Reeducción y Reinserción social** de las personas privadas de libertad, acción que es parte del Plan de Gobierno, así como el estricto respeto a los **Derechos Humanos**.

Desde el inicio de la gestión bajo la administración de la Policía Nacional, se han sostenido reuniones con organismos nacionales e internacionales cooperantes, para establecer alianzas estratégicas enfocadas en mejorar las condiciones de vida de la población en privación de libertad, sus familiares, el personal penitenciario y los funcionarios que, en el cumplimiento de sus deberes, visitan los 25 Establecimientos Penitenciarios.

Trabajaremos en conjunto con las organizaciones e instituciones que velan por el bienestar de la población penitenciaria, manteniendo una política de puertas abiertas, demostrando transparencia en las acciones que se realicen para dinamizar el Sistema Penitenciario Nacional de Honduras.

C. El INP está trabajando en el desarrollo de los Establecimientos Penitenciarios de las prisiones administradas por personas civiles, ligadas a los sistemas de salud y asistencia social y con fuertes vínculos locales para colaborar en la reintegración social y en la rehabilitación que puedan realizar una contribución importante al control de los delitos, la estabilidad y la paz del país.

Por último, el Instituto Nacional Penitenciario, hace saber a esta *honorable corte*, que no omite información alguna y siempre remite en forma clara, completa y detallada lo que se solicita, lo anterior en aras de mantener la transparencia con los representantes de las víctimas, con el único objetivo de darle cumplimiento a ambas sentencias dictadas.

Situación Actual en los Establecimientos Penitenciarios

No.	Hallazgos	Acciones tomadas
1	Falta de relación y comunicación con organismos de DDHH y asociaciones de familiares de PPL.	Se retomaron las alianzas estratégicas con organismos externos de Derechos Humanos, a beneficio de las Personas Privadas de Libertad.
2	Desigualdad en materia de género	Se creó la Oficina de Equidad de Género, logrando un enfoque transversal en los programas y políticas institucionales.
3	Alimentación no apropiada para las Personas Privadas de Libertad.	Se implementó un nuevo menú y se mejoró el servicio de alimentos.
4	Cocinas, estufas y ollas en mal estado.	Adquisición de equipo de cocina y reparación de estufas.
5	Problemas de legalización y tenencia de bienes inmuebles en algunos Establecimientos Penitenciarios.	Se realizan gestiones ante organismos gubernamentales, para la asignación de bienes inmuebles.
6	Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios inadecuada y obsoleta.	Se han realizado mantenimiento y mejoras a los sistemas de agua y saneamiento, electricidad a los 25 Establecimiento Penitenciarios.
7	Hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios.	Se realizan gestiones para la asignación presupuestaria para la construcción de un nuevo Establecimiento Penitenciario.
8	Identificación plena de la población privada de libertad, mediante AFIS/ABIS.	Se realizan actualizaciones en las bases de datos.
9	Falta de dotación de uniformes hace 6 años.	Se realizó entrega de uniformes nuevos para Agentes Penitenciarios.
10	Falta de vehículos para el desempeño de funciones.	Adquisición de 45 vehículos para fortalecer la operatividad y la administración del I.N.P. y los Establecimientos Penitenciarios.
11	Personal operativo y administrativo no certificado.	Se certificó al personal de apoyo de la Policía Nacional y al personal administrativo y operativo del I.N.P. por medio de talleres y capacitaciones periódicas.
12	Falta de conectividad en Establecimientos Penitenciarios para procesos administrativos.	Se están implementando enlaces de comunicación en los Establecimientos Penitenciarios (sin acceso a internet) Se implementará el sistema NACMIS que permite conectividad entre la Dirección Nacional y los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional en los procesos de consulta y registro en materia penitenciaria. Se firmó convenio entre I.N.P. y el Registro Nacional de las Personas, para realizar consultas a la base de datos, donde se realizará enrolamiento para la identificación de los PPL. Implementación de audiencias virtuales para diligenciar los procesos judiciales de los PPL.
13	Falta de protocolos y manuales operativos.	Se elaboraron los siguientes documentos procedimentales y se encuentran en proceso de revisión y aprobación: •Manual de Puestos y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario. •Protocolo de Requisa en Centros Penitenciarios. •Protocolo de Desastres Naturales en Centros Penitenciarios. •Protocolo de Fugas de Personas Privadas de Libertad. •Protocolo de Traslado de Personas Privadas de Libertad. •Protocolo de Registro en los Establecimientos Penitenciarios
14	Falta de personal capacitado en los Establecimientos Penitenciarios para fortalecer los Consejos Técnicos Interdisciplinarios (CTI).	•Construcción de la curricular para la formación de los oficiales de los servicios. Contratación de Médicos, Odontólogos, Auxiliares en Enfermería, Licenciados en Enfermería, Licenciados en Nutrición, Abogados, Jefe de Equidad de Género y Trabajadores Sociales.

- II. Sin otro particular, me suscribo de usted con mis más altas muestras de consideración y estima.

DIOS

PATRIA

JUSTICIA



COMISIONADO DE POLICIA

MARVIN GEOVANNY VIEDA CARRASCO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO INP
ACUERDO DE DELEGACION NO.06-DN-INP-2022
DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

📁 Archivo
Dirección Nacional INP
JAMV/DDHH



Edificio Rubí, Colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, a la par de Almacén La Tijera.

   PBX: 504 2236-6434/2236-9020